



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2023 - Año de la democracia Argentina

Resolución

Número:

Referencia: EX-2021-29585280-GDEBA-DGAOPDS- RESO - DIA- AYSA SA “ESTACIÓN DE BOMBEO CLOACAL TECNÓPOLIS”- VILLA MARTELLI - VICENTE LÓPEZ- OBS. AGG/FDE

VISTO el expediente EX-2021-29585280-GDEBA-DGAOPDS, la Ley Nacional N° 25.675, las Leyes Provinciales N° 11.723, N° 15.164 y N° 15.309, los Decretos N° 89/22 y N° 199/22, la Resolución OPDS N° 492/19, y;

CONSIDERANDO:

Que la empresa AGUAS Y SANEAMIENTOS ARGENTINOS SA, solicita la Declaración de Impacto Ambiental para el proyecto de obra denominado “Estación de Bombeo Cloacal Tecnópolis”, a realizarse dentro del Centro de exposiciones de Tecnópolis, localidad de Villa Martell, partido de Vicente López, a cuyos fines acompaña el proyecto y la documentación requeridos por el artículo 11 de la Ley N° 11.723;

Que el proyecto consiste en la construcción de un sistema de bombeo cloacal, esta Estación Elevadora Cloacal (EBC) Tecnópolis (NC 70011), permitirá evacuar los líquidos cloacales provenientes del área de servicios y comedor situados en el predio del centro de exposiciones Tecnópolis;

Que el profesional que suscribe el estudio de impacto ambiental presentado por AGUAS Y SANEAMIENTOS ARGENTINOS SA, se encuentra debidamente inscripto en el Registro Único de Profesionales Ambientales y Administrador de Relaciones (RUPAYAR) de acuerdo a las previsiones de la Resolución N° RESOL-2019-489- GDEBADGAOPDS según consta en foja 13 de orden 2;

Que en orden 37 obra pago de la tasa en concepto de revisión y análisis de Estudios de Impacto Ambiental efectuados en el marco de la Ley N° 11.723;

Que en orden 8 la Dirección Provincial de Recursos Naturales y Ordenamiento Ambiental informa que no surgen situaciones ambientales bloqueantes ni condicionantes en el marco de la Resolución 492/19;

Que, según consta en orden 9, se ha realizado el procedimiento de participación ciudadana

conforme Resolución OPDS N° 557/19;

Que en orden 11 la Dirección Provincial de Evaluación de Impacto Ambiental remite propuesta de Anexo (IF-2022-06129417-GDEBA-DPEIAMAMGP);

Que la Declaración de Impacto Ambiental no suople los permisos, habilitaciones, autorizaciones y demás instrumentos que corresponde emitir a otros órganos de las Administraciones Nacional, Provincial y Municipal necesarios para la ejecución, mantenimiento y operación de la obra proyectada, debiendo obtenerse los mismos con anterioridad al inicio de la obra y/o su operación según corresponda;

Que, asimismo, la Declaración de Impacto Ambiental no exime a su titular y/o a los responsables de la ejecución, mantenimiento y operación de la obra del cumplimiento de la normativa vigente en los tres ámbitos de gobierno (Nacional, Provincial y Municipal);

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 11.723, los artículos 20 bis de la Ley N° 15.164 -incorporado por la Ley N° 15.309- y 11 de la Ley N° 15.309, el Decreto N° 89/22 y la Resolución OPDS N° 492/19;

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL
DEL MINISTERIO DE AMBIENTE DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Declarar Ambientalmente Apto el Proyecto de Obra denominado “Estación de Bombeo Cloacal Tecnópolis”, a realizarse dentro del Centro de Exposiciones de Tecnópolis, sito en la localidad de Villa Martelli, partido de Vicente López”, presentado por la empresa AGUAS Y SANEAMIENTOS ARGENTINOS SA, descrito en el Anexo (IF-202206129417-GDEBADPEIAMAMGP) que forma parte integrante de la presente, en el marco de la Ley N° 11.723 y la Resolución OPDS N° 492/19.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, sin perjuicio de todo otro requerimiento que en el marco de su condición de autoridad de aplicación este Ministerio de Ambiente pudiera exigir, la obra declarada ambientalmente apta en el artículo 1°, queda condicionada al estricto cumplimiento de los requisitos que constan en el Anexo I a que se hace mención en el artículo anterior.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Digitally signed by COUYOUPETROU Luis Mario
Date: 2023.01.09 12:35:50 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL,
serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2023.01.09 12:35:51 -03'00'

ANEXO 1

I. INTRODUCCIÓN

El proyecto presentado por Agua y Saneamientos Argentinos S.A (AySA), consiste en la construcción de un sistema de bombeo cloacal, esta Estación Elevadora Cloacal (EBC) Tecnópolis (NC 70011), permitirá evacuar los líquidos cloacales provenientes del área de servicios y comedor situados en el predio del centro de exposiciones Tecnópolis.

Los efluentes cloacales serán descargados por medio de una línea de impulsión a construir dentro del predio de Tecnópolis. Los efluentes colectados serán luego derivados hacia el Radio Servido.

La EBC estará ubicada dentro del Centro de exposiciones de Tecnópolis, Av. Gral. Paz y B1603 de la localidad Villa Martelli del Partido de Vicente López. El terreno cuenta con cota de terreno 28,30 OSN. y tiene aproximadamente 13,00m de frente por 11,00m de fondo.

II. CONDICIÓN ACTUAL DEL ÁREA

El sitio en que se emplazará el Proyecto EBC Tecnópolis, se encuentra ubicado en la localidad de Villa Martelli, en el Sur del Partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires. El predio de Tecnópolis dentro del cual se halla el terreno cedido a AySA corresponde con los siguientes datos catastrales :Partido: 110 Vicente López; Circunscripción: 4; Sección: 1; Fracción:1.

Tecnópolis está conformada por una extensión de 64 hectáreas, varios módulos de entre 34 mil y 54 mil metros cuadrados de superficie cubierta, y estacionamiento para 5.900 vehículos. La EBC estará ubicada dentro del Centro de Exposiciones de Tecnópolis, con cota de terreno 28,30 OSN y tiene aproximadamente 13,00m de frente por 11,00m de fondo, conformando 64 hectáreas, junto a colectora de Avda. Gral. Paz.. Por su implantación la EBC, no posee vecinos cercanos, destinándose la zona que la rodea casi en su totalidad a estacionamiento.

El predio de Tecnópolis cuenta con dos ingresos peatonales: Av. Juan Bautista de la Salle 4500 y Av. de los Constituyentes 2220 Villa Martelli y dos ingresos vehiculares / estacionamientos: Juan Bautista de la Salle 4601 y Av. de los Constituyentes 1908, Villa Martelli.

Cabe destacar que además de la visita a los polos temáticos y espectáculos en este espacio continúa funcionando un vacunatorio contra el COVID19. También cuenta en otro sector con un proyecto sobre una propuesta de conservación y puesta en valor del reservorio que se fue generando a partir de la obra hidráulica construida en 2010 relacionada con el entubamiento del arroyo Medrano.

Se determina como área de influencia directa (AID) el predio de Tecnópolis. El límite Sur del AID está dado por la Avenida Gral. Paz. La avenida pasa a establecer un límite y remarcar un cambio de características o propiedades entre ambos lados. La mutación que ha sufrido la General Paz en las últimas décadas ha remarcado aún más la diferencia entre ambas jurisdicciones, CABA y Provincia de Buenos Aires, por el mero la transformado en una barrera urbana que dificulta el cruce de un lado a otro, anteponiendo el servicio del transporte privado al espacio público. El tránsito supera los 350.000 vehículos diarios. La configuración de esa arteria remite a cuatro carriles por sentido, con una velocidad máxima de 80 km/h, más colectoras frentistas que llevan el nombre de Juan Bautista de Lasalle. En coincidencia con Tecnópolis entre las manos centrales y la colectora se ubica una Estación de Servicio Shell y sobre colectora se presentan paradas para el transporte público de pasajeros, plaza seca, y el Barrio de Oficiales de Villa Martelli, que incluyen el Jardín Maternal Conveniado N°1 Perla Austral.

Hacia el Oeste corre la Avda. de los Constituyentes, es una vía de la ciudad de Buenos Aires que continúa hacia provincia de Buenos Aires y materializa el límite entre los Municipios de Vicente López y San Martín. La configuración de esta arteria remite a dos carriles por sentido, cuenta con iluminación pública y equipamiento como paradas para colectivo y semáforos. En la mano sentido hacia CABA el carácter es comercial e industrial donde predominan galpones y fábricas, no todas en actividad. Mano hacia calle Zufriategui alambrado límite con Tecnópolis en el cual a la altura de calle Maipú se abre la entrada a la futura EBC, árboles en línea y paredón con el Centro Recreativo del Ejército, sede de

Verificación Técnica Vehicular y Subestación transformadora de Edenor. También se localizan estación de servicio y pequeños comercios para abastecimiento al paso. Muy transitada, durante el día, es posible ver camiones.

Cruzando Avda. de los Constituyentes (partido de San Martín), la trama urbana recupera su ortogonalidad y comienzan a alternar fábricas, talleres y viviendas en planta baja o planta baja y un piso. Las veredas combinan parquizadas, embaldosadas y de tierra, con escaso arbolado y autos estacionados. Las calles asfaltadas en mediano estado de conservación, con cordón cuneta de hormigón, doble sentido de circulación dado por el uso, iluminación pública y escasa señalización.

El límite Norte del predio está dado por la calle Zufriategui, sentido de circulación hacia el Río de la Plata. Las primeras cuadras cercanas a Avda. de los Constituyentes en mano izquierda repiten el carácter industrial, con galpones, talleres, el cuartel de bomberos, la terminal línea de colectivos 110 y luego paulatinamente incorpora viviendas. Mano derecha sobre línea municipal el alambrado de Tecnópolis acompañado internamente por una sucesión de árboles, vereda de cemento ocupada por autos, luego muro correspondiente al CITEDEF (Instituto de Investigaciones Científicas y Técnicas para la Defensa), con vereda de tierra que tiene frente también sobre colectora Juan Bautista de Lasalle. El límite Oeste del predio está dado por el CITEDEF, materializado con alambrado y una calle interna de Tecnópolis.

III. DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL PROYECTO transcrita del Estudio de Impacto Ambiental (EIA):

La Estación de Bombeo Cloacal (EBC) Tecnópolis estará ubicada dentro del Centro de exposiciones de Tecnópolis Av. Gral. Paz y B1603 de la localidad Villa Martelli del Partido de Vicente López.

La red secundaria interna de Tecnópolis termina en una boca de registro frente a Estación de Bombeo. La mencionada boca cuenta con tramo de cañería de PVC DN 200 hacia la estación a construir de aproximadamente 10,00m de longitud El diseño adoptado para la Estación, consiste en dos (2) bombas sumergibles de 8 l/s cada una aptas para líquido cloacal, con un régimen de funcionamiento de una (1) en servicio y una (1) en reserva, siendo ambas de velocidad fija. Las bombas se instalarán en un pozo de bombeo a construir en hormigón cerrado por una losa superior. En correspondencia con las electrobombas se instalarán marcos y tapas de acero inoxidable con perfiles de refuerzo del mismo material, para facilitar el ascenso y descenso de las mismas en caso de mantenimiento.

Se construirá justo adyacente y aguas arriba del pozo de bombeo una cámara de ingreso enterrada de hormigón con losa superior y tapa de acceso. Dentro de la misma se instalará una válvula esclusa DN 200 de cierre, para cerrar el ingreso de líquido cloacal a la estación en caso de mantenimiento.

Desde la boca de registro ubicada frente a la Estación de bombeo aproximadamente a 10 metros, hasta la pared de la cámara de ingreso, se proveerá e instalará una cañería de llegada diámetro 200 de PVC rigidez SN 32. La cañería de llegada a la estación será apta para líquido cloacal con cota de intradós OSN 25,80 m de acometida al pozo de bombeo con pendiente mínima de 2 0 /00.

El funcionamiento de la Estación será automático a través del PLC – Medidor hidrostático de nivel por lo que el arranque y parada de las electrobombas será en función de los niveles del pozo de acuerdo a los caudales afluentes.

El diámetro de las cañerías de descarga de cada bomba será DN 100 mm. En cada una de estas se instalarán juntas de desarme, válvulas de retención del tipo a bola y esclusa serán del diámetro correspondiente a la cañería de descarga para una presión de trabajo de 10 Kg/cm². La junta de desarme será del tipo autoportante a los efectos de soportar el esfuerzo axial.

Cada uno de estos ramales se unirán al colector de impulsión DN 100 mediante una pieza especial tipo Y DN 100 a 45°, sobre el mismo se instalará una válvula de aire de triple función.

Las válvulas, se instalarán en la llamada "CAMARA DE VALVULAS" a cielo abierto bajo el nivel de terreno con cota de fondo +26,10m OSN, la mencionada cámara tendrá una escalera mural de acceso y baranda perimetral.

Dentro de esta cámara y sobre el colector de impulsión se proveerá e instalará además un transmisor de presión con salida 4 a 20 mA hacia el PLC de la estación.

Para evacuar el agua de lluvia y eventuales pérdidas en la cámara de válvulas se proveerá e instalará una bomba de achique con descarga al pozo de bombeo.

Sobre el colector de impulsión, e inmediatamente aguas debajo de la válvula de aire, se incluirá un caudalímetro electromagnético DN 80mm de registro continuo. El mismo se instalará en una cámara de hormigón enterrada construida a tal fin adyacente y aguas debajo de la cámara de válvulas. Aguas abajo del caudalímetro y respetando la distancia mínima se proveerá e instalará una válvula esclusa DN 100 que se utilizará como corte general de la estación para realizar tareas de mantenimiento.

A los efectos de proteger las bombas por la entrada de sólidos gruesos se proveerá e instalará un filtro tipo canasto construido en acero inoxidable.

En correspondencia con el canasto sobre la losa superior se instalará un marco y tapa hermética de acero inoxidable para realizar tareas de mantenimiento y limpieza.

Para el cierre del líquido cloacal afluente al pozo se proveerá e instalará una válvula esclusa de DN 200 mm. La válvula se instalará en la cámara de ingreso construida en hormigón con losa superior y tapa de acero inoxidable para acceso y tendrá accionamiento electromecánico.

Para realizar el izaje y descenso del canasto, electrobombas y válvulas se proveerán e instalarán 3 aparejos eléctricos de elevación con desplazamiento sobre perfiles doble T normalizados apoyados sobre pórticos construidos en perfiles normalizados de acero.

También deberán montarse la totalidad de las instalaciones de fuerza motriz, iluminación, señalización, comunicación, y dispositivos necesarios para el funcionamiento de todas las instalaciones. Se instalará un sistema de comunicaciones por enlace corporativo punto Ethernet, de acuerdo a las especificaciones de automatismo.

Se construirá un gabinete de mampostería para instalar al tablero eléctrico, adyacente al mismo se instalará una canilla de servicio de agua de red para limpieza del canasto de retención de sólidos.

El predio contará con muro perimetral. Se construirá un pavimento de acceso para camiones de hormigón H30. La cámara de ingreso, cámara de aspiración de las bombas, cámara de válvulas y cámara de caudalímetro se construirá en hormigón H35.

Se instalarán de 191,5 m de cañería impulsión cloacal de DN 110 mm PVC (Policloruro de Vinilo) Clase 10, la cual se instalará en profundidades variables, con pendientes limitadas por las restricciones que impone el diseño hidráulico de las conducciones a presión y estará de acuerdo con las especificaciones de la obra civil.

IV. POTENCIALES IMPACTOS AMBIENTALES NEGATIVOS IDENTIFICADOS EN EL E.I.A:

Acciones del proyecto:

Etapas constructivas:

- Ejecución de Obra

1. Excavación / Perforaciones / Generación de vibraciones / Rotura de pavimento y/o calzada
2. Instalación, montaje y desarme de obradores.
3. Generación de residuos (tipo domiciliario, especiales o peligrosos, industriales e inertes, rezagos de obra, material excavado).
4. Conducción y disposición de efluentes de obra (asimilable a cloacal / Agua freática).
5. Generación de vibraciones.
6. Extracción de cobertura vegetal

- Etapa operativa:

1. Visuales y paisajes
2. Obstrucciones de la red y/o roturas

Impactos ambientales y sociales etapa de construcción:

- Durante la etapa constructiva la calidad del aire puede verse afectada debido al aumento de la

concentración de partículas y de monóxido de carbono como consecuencia del movimiento de tierra y de maquinarias.

- Durante las excavaciones, podrían aparecer olores molestos. Otra acción que puede traer aparejada la generación de olores es la disposición transitoria de residuos.
- Durante las obras se pueden producir elevaciones de los niveles sonoros en el área de afectación directa de la obra, derivados de las actividades de movimiento y operación de camiones y equipos.
- Ciertas acciones podrían ocasionar una variación de la calidad original de los suelos o la pérdida de su estabilidad durante la etapa constructiva.
- La calidad del suelo puede verse afectada, eventualmente, por lixiviados, vertidos y arrastre de materiales sólidos o líquidos que se encuentran en disposición transitoria o son transportados hacia su disposición final (insumos y/o residuos).
- Se puede producir la compactación y/o asentamientos de los suelos del entorno de la obra por el movimiento de maquinarias pesadas y la disposición temporaria de grandes volúmenes de insumos, tierras, residuos y/o escombros, etc.
- Durante el movimiento de tierras y/o las excavaciones puede producirse el desmoronamiento de las paredes de las zanjas a cielo abierto, como así también de las paredes de los pozos produciéndose así la pérdida de estabilidad del suelo.
- Se pueden ver afectados la calidad del recurso agua durante la etapa constructiva por arrastre y lixiviado de sólidos y/o líquidos durante la limpieza de los sitios de obra o de los sólidos que se encuentran en disposición transitoria (insumos y/o residuos); también por la emisión de material particulado que pueda alcanzar aguas superficiales.
- La capa vegetal y/o pequeños arbustos podrán verse afectados por las nuevas obras, la instalación de los obradores, áreas de almacenamiento, la disposición transitoria de las tierras excedentes y/o los residuos de obra, el movimiento de vehículos y maquinaria pesada. Durante las actividades de excavación, se pueden producir interferencias con las redes de servicios existentes en las áreas asociadas al Proyecto, pudiendo ocasionar cortes en los servicios afectados, inseguridad para los trabajadores y vecinos. Estas interferencias de producirse, podrían provocar el retraso de las obras hasta su resolución, generando gastos adicionales.
- En el caso de los desagües cloacales y/o pluviales, además de las interferencias, mencionadas, puede ocurrir la obstrucción de desagües a causa de la disposición y/o acopios provisorios de tierra u otros materiales; la generación de agua y barro que produzcan sedimentación en dichas instalaciones; los vertidos accidentales de sustancias que puedan afectar estructuralmente las redes y un colapso de la red pluvial por el vuelco de efluentes obra y/o agua proveniente de la depresión de la napa.
- Las contingencias asociadas a interferencias con las instalaciones existentes, incendios o fenómenos naturales, pueden provocar la interrupción del servicio tanto a nivel puntual como zonal.
- El pavimento de sectores ajenos a las áreas de obra, se podrán ver afectados por aquellas acciones que impliquen un incremento de tránsito en el área (el movimiento de maquinaria pesada, de camiones, la circulación de vehículos particulares o de transporte público que desvíen su ruta original por la presencia de la obra), y que circulen por calles no preparadas para alto tránsito.
- Para el desarrollo de las obras evaluadas, se requerirá de cortes parciales o totales de calzada, por lo que se verá afectada la circulación en las áreas de obra.
- Podrán verse afectados durante la etapa constructiva por impactos producidos por la presencia de tránsito pesado o movimiento de suelo.
- En la etapa constructiva se pueden producir situaciones que afectan la seguridad y la salud de los operarios y/o inspectores que trabajan en la obra por el manejo de maquinaria peligrosa y la exposición prolongada a altos niveles sonoros, así como a materiales pulverulentos, humos y otras emanaciones potencialmente nocivas para la salud.
- Los impactos sobre la salud pública que eventualmente pueden producirse estarán

- relacionados con la emisión de material particulado, olores y/o ruidos.
- Durante la etapa constructiva, entre las acciones que pueden perjudicar la seguridad pública, se mencionan aquellas relacionadas con el incremento de tránsito vehicular y tránsito pesado, en particular en las calles por donde se realizarán los desvíos del tránsito durante las obras.
 - El paisaje y la visual se verán afectados por la localización de obradores, colocación de cercos y vallados y el acopio de tierra y materiales, disminuyendo la calidad perceptual del entorno.
 - Se podrán alterar ocasionalmente el acceso a comercios interfiriendo con la carga y descarga de mercaderías y con el acceso de personal a los mismos, como así también a equipamientos educativos y a la circulación en el barrio.
 - Los impactos negativos a nivel económico se relacionan con la generación de mayores costos de los presupuestados asociados con las contingencias que se puedan presentar durante las obras.
 - El confort de los usuarios podrá verse afectado levemente por cambios en sus actividades cotidianas derivados de la presencia de las obras, por ejemplo la disminución de plazas de estacionamiento.
 - Durante las obras habrá impactos en la circulación peatonal y vehicular debido a la reducción de acceso a sectores de estacionamiento de automóviles. Las tareas de obra dificultarán temporalmente el normal tránsito de peatones y vehículos, como también la accesibilidad.
 - Las molestias que pueden sufrir los usuarios del centro de exposiciones del entorno de las obras, se asocian a los ruidos, olores o emisiones de material particulado que puedan generarse durante la etapa constructiva.

Impactos ambientales y sociales etapa operativa:

- Durante la etapa operativa, los únicos impactos negativos que podrían producirse son aquellos vinculados con eventuales vuelcos o derrames que pudieran ocurrir durante las tareas de mantenimiento de las nuevas instalaciones en condiciones de falla, afectando la calidad del suelo y el agua.
- En lo que concierne a las tareas de mantenimiento del sistema, la salud pública podría verse afectada por el depósito transitorio de tierra y residuos sólidos, que si no se encontraran debidamente acopiados ya sea por lixiviado, arrastre, o voladuras podrían ocasionar afecciones en las vías respiratorias y en la piel de ocasionales transeúntes y/o vecinos.
- A nivel económico los impactos negativos se relacionan con la generación de mayores costos de los presupuestados asociados con las contingencias que se puedan presentar durante la fase operativa del Proyecto.

V. Se indican a continuación las medidas de mitigación y corrección para los potenciales impactos negativos de significancia e implicancia ambiental que han sido desarrolladas en el Plan de Gestión descrito en el EIA

Obrador

- Debe disponer en el obrador de un sitio para el acopio de residuos peligrosos
- Debe contar a la salida del obrador con la cartelera adecuada señalando la existencia de acceso y salida de maquinarias.
- Se debe verificar los pasivos ambientales anteriores a la instalación del obrador, a los efectos de la posterior desmovilización del mismo.

Vehículos y maquinaria

- Se deben mantener en buen estado los equipos móviles y el estado de los silenciadores de los motores, así como deberan tomarse medidas para evitar derrames de combustible o lubricantes que puedan afectar los suelos y/o al escurrimiento de aguas de lluvia.

- En caso de realizar tareas de mantenimiento o limpieza de maquinaria en los obradores se debe contar con un área impermeabilizada como medida preventiva ante vuelco, pérdida o derrame de grasas, aceites o combustibles.
- Se debe respetar la capacidad de carga de los camiones, la caja de los camiones deberá estar cubierta con una protección que evite el esparcido o la pérdida accidental del material.
- Se debe evitar que el aprovisionamiento de combustible y el mantenimiento del equipo móvil y maquinaria, incluyendo lavado y cambios de aceite, dentro del área de obra, contaminen los suelos, por ningún motivo estos aceites serán vertidos en el suelo o en los pluviales.
- Se debe prever lugares de estacionamiento para los vehículos de la obra.
- Se verificará el correcto estado de los vehículos, maquinaria y de los talleres de mantenimiento y lavaderos de los mismos.

Insumos y materiales de obra

- Los materiales de obra se deben clasificar en dos grandes grupos:
 - Materiales peligrosos de obra/construcción (son aquellos que por sus características de corrosividad, toxicidad, etc., requieren un manejo especial).
 - Materiales comunes de obra/construcción (son materiales típicamente inertes empleados para la construcción).
- Se debe realizar un listado de insumos y/o materiales de obra que por sus compuestos, sus envases o desechos se encuadren dentro de la legislación de residuos peligrosos, facilitando de este modo aplicar las medidas preventivas pertinentes.
- Se deben supervisar los sitios de acopio, el manipuleo y la utilización de materiales e insumos de obra como productos químicos, latas de pinturas, latas de adhesivos, bidones con combustible, adhesivos, aceites y lubricantes en el obrador, como así también en los frentes de obra a fin de reducir los riesgos de contaminación ambiental.
- Se debe identificar claramente el acopio de productos químicos y tener a disposición las fichas técnicas de seguridad. El manejo de los productos químicos se deberá efectuar estrictamente de acuerdo con las instrucciones del fabricante y la eliminación de sus residuos se realizará según la normativa vigente.
- En caso de acopiar tanques/tambores de combustibles líquidos por un volumen mayor a 2000 litros, se debe cumplir con las normas establecidas por la Secretaría de Energía. Si la instalación es en superficie se debe verificar que la misma contemple la contención y gestión de los líquidos generados durante su operación.
- En caso que se acopie combustible en los frentes de obra, el mismo deberá estar dentro de recipientes homologados. De ninguna manera se podrá acopiar dicha sustancia en botellas que no sean su envase original.
- Se deben mantener las áreas de almacenamiento y acopio de materiales limpias y ordenadas. Los contenedores de los distintos materiales que puedan considerarse peligrosos deben estar protegidos de la humedad, las roturas y las fuentes de calor que puedan ocasionar daño físico a los mismos, a fin de evitar la pérdida de producto y su dispersión en el ambiente.
- Se deberá evitar cualquier derroche de recursos, particularmente de agua. En lo posible se deben utilizar tecnologías y métodos constructivos amigables con el medioambiente y el eficiente uso de los recursos.
- En frentes de obra y obrador, se debe verificar el correcto acopio de los insumos y materiales de obra. También el correcto estado de los talleres de mantenimiento y lavaderos de maquinaria y vehículos

Sustancias peligrosas

- Se deben gestionar las sustancias peligrosas considerando las siguientes etapas:
 - Manipulación y/o manejo.
 - Almacenamiento y clasificación.
- Se debe presentar un procedimiento para la gestión las sustancias peligrosas, así como procedimiento de gestión de derrames, planes de respuesta a emergencia y todos los

procedimientos generales, específicos e instrucciones de trabajo pertinentes para la adecuada manipulación, uso y gestión de incidentes y accidentes, para cada tipo de sustancia.

- Se deben tener en cuenta los procedimientos de mantenimiento y los peligros potenciales derivados de accidentes con sustancias peligrosas.
- Se deben tomar las medidas precautorias necesarias (doble contención, cobertura, etc.) para evitar el lixiviado de contaminantes al suelo. Los productos tóxicos, corrosivos o inflamables, sean estos líquidos o sólidos deben ser acumulados, tratados y/o dispuestos evitando el contacto directo con el suelo.
- Los recipientes que hubiesen contenido productos tóxicos, corrosivos o inflamables en ninguna circunstancia podrán ser devueltos a su fabricante o dispuestos de acuerdo con la normativa vigente.
- Se deben establecer normas de clasificación y etiquetado para las distintas sustancias químicas, de modo que los usuarios puedan conocer las características de las sustancias con las que trabajan (Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos), con símbolos de riesgo y hojas de seguridad suministradas por los fabricantes y proveedores de productos químicos.
- Se aplicarán medidas de protección individual, incluido el uso de EPP y su correspondiente capacitación de uso.
- Las sustancias peligrosas como productos químicos, combustibles, lubricantes, bitúmenes, aguas servidas, pinturas y otros contaminantes, no serán descargadas en zonas donde puedan ser arrastrados al sistema de desagües pluviales.
- La manipulación y acopio temporario de las sustancias peligrosas debe realizarse con personal debidamente capacitado y equipado con los elementos de protección personal correspondiente. Se debe procurar que la menor cantidad de personas esté en contacto con las sustancias peligrosas.
- En todos los sitios donde se desarrollen obras (frentes de obra) se debe acondicionar un sitio para el acopio temporario de sustancias peligrosas.
- Se debe realizar un adecuado acopio de las sustancias peligrosas, procurando la separación diferenciada de las sustancias incompatibles entre sí, en un recinto techado, ignífugo, que cuente con los recaudos de ventilación, impermeabilización, estanqueidad, con sistema de control de derrames, e iluminación antiexplosiva. El mismo deberá estar limpio y ordenado, de fácil acceso (con candado para que sólo pueda acceder el personal autorizado) y acorde al nivel y tipo de riesgo derivado de las sustancias que el mismo contenga. El recinto deberá incluir la identificación correspondiente a los tipos de sustancias que almacena, las medidas de seguridad que deben tomar para ingresar al mismo y el esquema de ubicación de cada material.
- Para los depósitos de sustancias peligrosas en los obradores, se debe contar con canaletas colectoras de derrames (una batea de contención construida de material impermeable - preferentemente hormigón- con escurrimiento hacia cámara de recolección y separación de líquidos), alambrado perimetral o similar, cobertura de protección a la lluvia y viento que puedan ocasionar lixiviaciones o voladuras de las mismas.
- El recinto de acopio debe contar con elementos para las contingencias: kit antiderrame, matafuegos a los efectos de controlar el inicio de cualquier tipo de incendio. Todos estos elementos deben encontrarse en cada frente de obra donde se almacenen temporariamente sustancias peligrosas, y en el obrador.
- El sector destinado para el acopio transitorio de las sustancias peligrosas, una vez finalizados los trabajos, debe ser restaurado. En ningún caso se podrán dejar abandonadas sustancias peligrosas.
- Para su acopio, se debe utilizar -en lo posible- los envases originales de las sustancias peligrosas. De no ser así, utilizará recipientes, adecuados a las sustancias contenidas en ellos, de modo tal que sean inatacables químicamente, de adecuada resistencia física, herméticos y con sistemas antivuelco que garanticen su integridad, numerados, rotulados con su contenido genérico, su constituyente especial, fecha de ingreso al área de depósito, y su identificación en función del riesgo que presenten, origen y destino final. Los rótulos empleados deben ser inalterables al agua, sol, o al producto almacenado.

- Se recomienda comprobar la calidad del suelo donde vaya a emplazar el recinto de acopio de sustancias peligrosas (previamente a su instalación) y luego del desmantelamiento del recinto una vez finalizados los trabajos.
- Se deberá realizar una verificación periódica del apropiado acopio transitorio de las sustancias peligrosas.
- Ante un derrame, se debe cumplir con lo establecido en la Ley 24.051 y su Decreto Reglamentario 831/1993 sobre Residuos Peligrosos, la Ley N° 11.720 de la Pcia de Bs. As y su Decreto Reglamentario N°806/97 sobre Residuos Especiales, o la Ley de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires N° 2.214 y su Decreto Reglamentario N°2.020/007 sobre Residuos Peligrosos, según la jurisdicción de generación.
- Se debe contar con un Procedimiento de Gestión de Derrames, el cual deberá contemplar todo el sistema de seguridad, prevención, organización de respuesta, equipos, personal capacitado para la prevención y control de emisiones contaminantes y reparación de daños.
- En el caso que se vierta en forma accidental, descargue o derrame cualquier combustible, producto químico u otra sustancia peligrosa, ejecutará el plan de emergencias declarado, el cual en líneas generales contiene las medidas para identificar el producto, limitar, contener, limpiar y gestionar los residuos generados, impidiendo filtraciones hacia los desagües y notificarlo inmediatamente.
- Se determinará el origen del derrame e impedirá que se continúe derramando el contaminante utilizando el kit antiderrame. Se deberá detener inmediatamente el funcionamiento de todas las maquinarias o equipos que se estén utilizando en el sector. Luego se realizará el acopio del material absorbente y los elementos utilizados (en bolsas cerradas debidamente rotuladas) dentro del recinto destinado al acopio temporario de residuos peligrosos, hasta efectuar su disposición final. Se interrumpirán otras actividades.

Subproductos de procesos de obra

- Se deben minimizar la cantidad de residuos generados mediante un manejo más eficiente de los insumos de obra,
- Se dispondrá de un sector para el acopio de los subproductos de procesos de obra, el mismo debe estar limpio y ordenado, identificado y diferenciado. Se acumulará cada tipo de subproductos de procesos de obra, permitiendo un acceso sin dificultad.
- Los escombros u otros materiales para ser reutilizados serán enviados a los sitios de relleno o acopio, habilitados por la autoridad competente. Una vez realizada su disposición final se debe contar con los certificados o comprobantes correspondientes.
- Al ejecutar la remoción del pavimento existente, se debe extraer de la zona el material removido y trasladarlo al obrador u otro destino final. En ningún caso podrá ser depositado sobre las veredas.

Suelos y excedentes de suelo

- En el caso de ser necesaria la incorporación de suelo importado (tosca) para el desarrollo de la obra, el mismo deberá provenir de una tosquera habilitada. Se debe contar con la documentación de la tosquera en cumplimiento de la Ley de Áridos N°24.585 “de la protección ambiental para la actividad minera” y su decreto reglamentario 968/97 de la Pcia. de Bs. As.
- Se deben implementar medidas de resguardo con el fin de evitar que los excedentes de suelo se mezclen con residuos de cualquier tipo, como Residuos Sólidos Urbanos (RSU), maderas, hierros, etc., o sustancias y residuos peligrosos.
- En la medida de ser necesaria la disposición del suelo excedente de excavaciones, se efectuarán las gestiones pertinentes ya sea con el Municipio o con privados a fin de la disposición acorde a las normativas legales existentes en este tema.
- Se debe priorizar la reutilización de las tierras extraídas durante el zanjeo o las provenientes de las excavaciones, las zonas de suelo absorbente y la capa de tierra vegetal (suelo orgánico)
- Los excedentes de suelo no deben acopiarse en grandes volúmenes ni por tiempos excesivos.
- En aquellos casos donde el acopio de suelo excedente de excavación se realice en un terreno o área estipulada como temporaria, se debe contar con autorización expresa de dicha situación.

- El acopio de los excedentes de suelo no podrá interferir con el normal escurrimiento superficial. Salvo en los casos en que pueden utilizarse como contención provisoria o temporal para encausar los escurrimientos superficiales que interfieren con el normal desarrollo de la obra, evitando los encharcamientos y/o anegamientos. Una vez finalizados los trabajos se debe restituir el lugar a su situación original.
- En el caso en que se realicen taludes se debe asegurar la estabilidad mediante un adecuado diseño geotécnico, particularmente considerando las distancias necesarias para el cumplimiento de la resolución 503/14.
- En los trabajos en vía pública, las tapadas de calzadas que se realicen en forma provisoria no deben afectar a terceros.
- Se debe respetar la capacidad de carga de los camiones que transportan excedentes de suelo, siendo como capacidad máxima el enrasado de su caja. La misma deberá estar cubierta con una protección que evite el esparcido o la pérdida accidental del material.
- Si se encontrara alguna sustancia en el suelo que sospeche que es peligrosa se deberán realizar análisis químicos en muestras representativas de los suelos estudiados, a fin de determinar el tipo de convenio y el lugar para la disposición de acuerdo con la legislación vigente (ley 24.051 y decreto reglamentario).
- En caso de hallarse suelos contaminados, se debe realizar los análisis correspondientes para determinar el/los analito/s según la legislación vigente, y la estimación del volumen –cubicaje- considerado a disponer, y el acopio hasta su traslado y disposición final. En caso de existir un riesgo para la salud o el ambiente, se deben suspender las tareas en el sector en cuestión. Los residuos generados en estos tipos de hallazgos serán gestionados de acuerdo con las características del mismo.
- En caso de que la calidad de los suelos excedentes se vea afectada por acciones del proyecto los mismos se dispondrán según la normativa vigente.
- Cuando los suelos excedentes y los trabajos en vía pública afecten a terceros, ya sea por acción u omisión de las medidas de prevención, monitoreo y mitigación, al momento de la finalización de las tareas se debe realizar un acondicionamiento del lugar mediante orden y limpieza, nivelación y/o compactación, según corresponda.

Lavado de camiones de hormigón

- Se tomarán las medidas necesarias para garantizar que el hormigón o el cemento fresco no tengan como receptor el sistema pluvial del área.
- Se evitará el vertido de aguas de lavado o de enjuague de hormigones al sistema de desagües pluviales, como también de cualquier otro residuo proveniente de las operaciones de mezclado de los hormigones.
- Se definirá la posibilidad de contar en obrador con una playa acondicionada para el lavado de los camiones mixer de transporte de hormigón. En ese caso, se podrá reutilizar el agua de la cámara decantadora. Los sedimentos serán dispuestos como residuos de obra.

Límites de obra y afectación a terceros (personas y/o bienes ajenos a la obra)

- Se deben adoptar todas las medidas necesarias en el desarrollo de la obra para no producir daños a las construcciones próximas a la obra.
- Se recomienda la realización de sondeos previos en las áreas de trabajo con el fin de confirmar la presencia de estas instalaciones e implementar las medidas de protección adecuadas durante las obras, como se establece en las Especificaciones Técnicas³⁴. En el caso de que se produzca una interferencia con otros servicios de red se deberá dar aviso a la Inspección de Obra, para comunicar a los involucrados (empresa prestataria, vecinos, contratistas, etc.) lo ocurrido y definir los pasos a seguir.
- Se debe implementar la correcta señalización y delimitación de la obra, incluyendo los vallados, carteles indicadores y señales luminosas cuando correspondan, tanto en los frentes de obra como en el obrador.
- Se deben habilitar accesos seguros para las maquinarias de obra y los camiones, como también informar, conforme a lo dispuesto por la autoridad competente, los desvíos de tránsito ocasionados por las obras.

- Se dispondrá de la señalética necesaria para redistribución del tránsito vehicular, identificar la zona de obra y balizamiento nocturno.
- Se debe asegurar la accesibilidad a los inmuebles frentistas, tanto vehiculares como peatonales: se garantizará el ingreso peatonal a las viviendas y la normal descarga de mercadería a comercios. En los casos en que se vea afectado el ingreso vehicular a las viviendas, se deberá proveer a los vecinos de lugares de estacionamiento alternativo.
- Se deben respetar los horarios fijados por la normativa vigente para realizar aquellas actividades que puedan generar ruidos molestos, vibraciones u otros efectos que impacten en la calidad de vida de los vecinos.
- En el caso de la reconstrucción de veredas se debe implementar un sistema adecuado para que los peatones puedan desplazarse con absoluta seguridad y garantizara a los vecinos frentistas a la obra el acceso seguro a sus viviendas. En ningún caso un vecino frentista se verá impedido del ingreso a su propiedad.
- Se debe mantener el acopio de los materiales temporarios dentro de los límites de la obra, para evitar daños e inconvenientes a las personas, actividades y bienes, y sin obstruir el desarrollo de la misma.
- Se tomarán las medidas necesarias para garantizar que el hormigón o el cemento fresco no tengan como receptor el sistema pluvial del área. Se prohíbe el lavado de camiones de hormigón, bombas de hormigón y/o morteros tipo "trompo" en la vía pública.
- No se debe realizar fuego sobre suelo natural, y los sitios utilizados deben quedar limpios al finalizar cada jornada. En aquellos sitios donde se requiera realizar fuego para alguna actividad relacionada con la obra, se proporcionará un lugar y elementos adecuados (bandeja o recipiente de chapa portátil) para contener el fuego manteniendo la seguridad, el orden y la limpieza del sitio.
- Se deben disponer los residuos generados en los baños químicos mediante transportes o servicios adecuados. Cuando se efectúe el traslado de los baños químicos desde una ubicación a otra, se debe comprobar que los recipientes contenedores estén perfectamente cerrados.
- Se deberá priorizar la interrupción de calzada parcial a la total, procediéndose a esta última en caso de estricta necesidad.
- Se utilizarán tarimas o chapones de acceso para permitir la libre circulación.
- Cuando se deba interrumpir el tránsito en las arterias que afectan las obras, se deberá señalizar con toda claridad los desvíos para canalizar el recorrido vehicular con señales diurnas y nocturnas.
- Para las obras en vía pública que necesiten del corte total de calzada, se debe disponer además de cartelería preventiva a 100 y 200 metros del frente de obra.
- Los pavimentos, las veredas y las calzadas afectadas o deterioradas durante el transcurso de la ejecución de la obra, deben ser reparados en su totalidad, en tiempos prudenciales estipulados previamente.
- Se debe conservar permanentemente en el frente de obra y sus accesos un estado de orden y limpieza.

Efluentes de proceso, efluentes cloacales y barros orgánicos

- Se canalizará los efluentes cloacales derivados de los obradores hacia un punto de conexión habilitado. En los casos donde los obradores no cuenten con una red cloacal, se realizará una cámara séptica y se retirarán los líquidos excedentes. No se podrán utilizar pozos absorbentes.
- Se prohíbe canalizar los efluentes cloacales generados en el obrador al sistema de desagüe pluvial de la zona de obra.
- Si el obrador necesita de una planta de tratamiento de efluentes cloacales se solicitarán los permisos de vuelco correspondientes, el plan de monitoreo de los vuelcos y el resultado de los mismos, garantizando el cumplimiento de la normativa vigente.
- En aquellos casos en que en los frentes de obra no fuera factible la conexión a la red cloacal, se utilizarán baños químicos, asegurándose el retiro periódico de los líquidos residuales. Se deben disponer los residuos generados en los baños químicos mediante transportes o servicios adecuados.

- En los casos de obras sobre la red de saneamiento, para evacuar los efluentes cloacales de las excavaciones se canalizarán los mismos hacia la red cloacal, aguas debajo de la rotura, incluso cuando se encuentran mezclados con agua subterránea o pluvial, evitando los derrames en la vía pública.
- Se informará mensualmente los volúmenes de efluentes de baños químicos dispuestos, así como los extraídos mediante camiones atmosféricos (cámara séptica), en la Planilla de Seguimiento del Desempeño Ambiental.

Ruidos molestos, vibraciones, polvo en suspensión, y emisión de gases y olores

- Cuando sea factible, se establecerán vías de transporte que alejen a los vehículos relacionados con la obra de zonas con congestión de tránsito y asegurando las mínimas molestias ocasionadas. Se podrá prohibir o restringir cualquier trabajo cercano a receptores sensibles que produzca niveles de ruido superiores a los admisibles.
- Se deben programar adecuadamente las tareas más ruidosas en los horarios menos sensibles, priorizando los trabajos a realizar en el horario diurno y minimizando la duración de las tareas.
- El uso de los equipos de construcción de baja generación de ruidos será prioridad. Los equipos utilizados no serán alterados si provocan niveles de ruidos más altos que los producidos por el equipo original.
- Se debe prever la distribución más adecuada de las fuentes de emisión sonora en los obradores y/o frentes de obra para causar el menor impacto posible tratando de mantenerlas lo más alejado de los residentes.
- Se debe prever la distribución de los contenedores de residuos y subproductos acortando las distancias de acarreo a las zonas de la obra.
- Se mantendrán en buen estado los motores y partes móviles de los equipos de transporte y maquinarias. Los equipos y unidades vehiculares deben tener mantenimiento adecuado, verificando las revisiones técnicas periódicas (VTV) y el mantenimiento mensual.
- Se programarán las rutas de tránsito pesado por los sitios habilitados, previniendo una rotación de la utilización de las rutas posibles para bajar el impacto por incremento de la frecuencia, en coordinación con las Municipalidades se buscarán rutas alternas, de ser necesario.
- Ningún ruido debe exceder el límite máximo permisible establecidos por la legislación vigente.
- Todas las instalaciones ejecutadas deberán cumplir con los parámetros de la legislación vigente para ruidos, durante su operación.
- En el marco del Plan de Monitoreo Ambiental, se propondrán puntos de monitoreo, los responsables y los métodos de muestreo, y frecuencias para los parámetros de ruido de fondo y nivel de presión sonora equivalente, de modo que no exceda los límites máximos permisibles establecidos. La frecuencia de las mediciones será como mínimo bimestral, debiendo conservar los informes de los mismos como registros del Legajo Ambiental de la obra.
- En caso de que existiesen reclamos sobre ruidos, se deben realizar mediciones particulares para verificar la intensidad de la maquinaria, equipo, motor, etc.
- Se debe utilizar técnicas de insonorización cuando sea posible, empleando silenciadores en óptimo funcionamiento, para aminorar la emisión de ruidos como consecuencia del empleo y movimiento de las maquinarias pesadas.
- Se limitará el uso de bocinas y sirenas a situaciones en las cuales sea estrictamente necesario; mantener encendido el motor de los vehículos lo estrictamente necesario.
- Se debe evitar la concentración de maquinarias en un mismo lugar, de modo que las vibraciones producidas, no generen molestias a los vecinos.
- Las unidades y/o equipos estarán en funcionamiento de acuerdo con el cronograma de actividades.
- Se debe llevar a cabo un mantenimiento periódico de los equipos y unidades vehiculares a fin de reducir las vibraciones.
- Los equipos tendrán como máximo un funcionamiento continuo no superior a las 4 horas por jornada. En el caso de un funcionamiento continuo superior a 4 horas por jornada, se recomienda la colocación de silenciadores.

- Al inicio de la obra se deben identificar fuentes de vibración externa, enmarcadas dentro de la Línea de Base Ambiental, a fin de contrastar las condiciones ambientales de vibraciones en el área de influencia de la obra. El propósito será establecer un mapa de vibraciones.

Polvo en suspensión, y emisión de gases y olores

- Se debe prever mecanismos de limpieza adecuados, frecuencia de riego u otros sistemas de control del polvo. En todo lugar de trabajo en el que se efectúen operaciones y procesos que pudieran producir contaminación del ambiente con gases, vapores, humos, niebla, polvos, fibras, aerosoles, y emanación de cualquier tipo, líquidos o sólidos, se debe disponer de medidas de precaución destinadas a evitar que dichos elementos puedan afectar la salud de los trabajadores y de los vecinos. La principal medida de prevención que se debe adoptar para minimizar la perturbación de la calidad del aire es mantener en buen estado los equipos con motores a combustión, a fin de reducir las emisiones de los mismos.
- Se debe privilegiar el uso de equipos, maquinarias y vehículos a GNC.
- Se priorizará la utilización de sierras y moledoras de tipo húmedo con agua suficiente para prevenir la dispersión del polvo en trabajos como corte de pavimento y veredas.
- Las tolvas de carga de materiales deben estar protegidas con pantallas contra el polvo y los camiones que circulen con materiales áridos o pulverulentos, deben llevar su carga tapada con un plástico o lonas para evitar fugas de los mismos. Asimismo se controlará el correcto estado de la maquinaria para evitar emisiones contaminantes superiores a las permitidas.
- La excavación de zanjas a cielo abierto no debe generar molestias a los vecinos de las viviendas cercanas a la obra, debido a la generación de polvos. Se regará de manera adecuada para humedecer las superficies de tierra expuesta a la acción del viento o el material extraído de la zanja.
- Al compactar el terreno una vez colocada la cañería se debe tener especial cuidado para no generar polvo en suspensión.
- Se debe llevar a cabo un mantenimiento correcto y oportuno de los equipos y unidades vehiculares a fin de reducir la emisión de gases.
- A través de mediciones periódicas, se controlará la concentración de partículas suspendidas en el aire, de manera tal que no se excedan los límites máximos permisibles establecidos por la normativa vigente. Los puntos de relevamiento, la frecuencia, los responsables y los métodos de monitoreo deben quedar establecidos en el Plan de Monitoreo Ambiental.
- En el caso de obras que se ejecuten cercanas a centros comerciales o sitios que acojan actividades colectivas, se tomarán medidas especiales de seguridad. Se cercarán todos los trabajos de construcción con malla de plástico o malla anti- polvo, para así generar el menor impacto.
- Se debe asegurar que la infraestructura, las instalaciones y la operación de los equipos y máquinas respondan a los estándares de emisión de contaminantes vigentes.

Escurrimientos superficiales

- Se debe prever, calcular y/o mantener los drenajes y/o bombeos temporarios que se requieran para asegurar la zona donde se ejecute la obra y las excavaciones, libres de anegamientos.
- Durante la ejecución de la obra se debe asegurar el adecuado funcionamiento hidrológico de los escurrimientos superficiales.
- Se deberán implementar todas las acciones necesarias para proteger los recursos hídricos contra la contaminación, programándose las operaciones de tal forma que se minimice la generación de barro y sedimento producido por la obra tanto dentro de los frentes de obra como en las inmediaciones de éstos.
- El agua proveniente de la depresión de napas, previa autorización de la autoridad competente, debe ser conducida y canalizada hacia sumideros existentes en la zona, evitando su acumulación y/o cualquier otro tipo de estancamiento. Esta conducción se realizará en forma directa, evitando que el agua extraída corra de forma libre por el cordón cuneta.
- El acopio de los excedentes de suelo no podrá interferir con el normal escurrimiento superficial. Salvo en los casos en que pueden utilizarse como contención provisoria o temporal para encausar los escurrimientos superficiales que interfieren con el normal desarrollo de la obra,

evitando los encharcamientos y/o anegamientos. Una vez finalizados los trabajos, se debe restituir el lugar a su situación original.

- Se debe evitar todo anegamiento y erosión durante la ejecución de las obras, manteniendo o restituyendo las pendientes que aseguren el correcto escurrimiento y drenaje del agua.
- Se debe cumplir los parámetros del Anexo II de la resolución ADA N°336 respecto al vuelco de los efluentes a “Conducto Pluvial o cuerpo de agua superficial”,
- De existir alternativas, se tiene terminantemente prohibido el vuelco del efluente proveniente de la depresión de napas en colectora cloacal.
- Está terminantemente prohibido canalizar los efluentes cloacales generados en obrador en el sistema de desagüe pluvial de la zona de obra.

Residuos

La gestión de los **residuos (asimilables a) domiciliarios** pueden catalogarse en húmedos y secos. Estos residuos deben ser claramente diferenciados de aquellos residuos que tienen características de peligrosos y deben ser dispuestos acorde a lo establecido por el marco legal vigente, como por ejemplo, tubos fluorescentes, tachos de pintura, cartuchos de impresión, etc.

- Los residuos que se procurará separar para su valorización son:
 - Papeles, diarios, revistas, hojas, sobres, papeles impresos, cajas y carpetas, folletos y guías telefónicas, envases de cartón de alimentos y bebidas. Todos deben estar limpios y secos.
 - Vidrios: Envases de alimentos, botellas, todos deben estar limpios, sin restos de sustancias o elementos como porcelanas, cerámicas, plásticos, aluminio, hierro y madera.
 - Telas: Tejidos y fibras de algodón y lino. Todos deben estar limpios y secos.
 - Metales: Latas y envases de acero, aluminio y otros metales ferrosos. Todos deben estar vacíos y limpios.
 - Plásticos: Envases de alimentos, bebidas, vasos, cubiertos y platos descartables, macetas, sillas y otros artefactos. Todos deben estar vacíos y limpios.
- El sistema de manejo de residuos asimilables a domiciliarios tiene como premisa minimizar la cantidad de residuos generados a través de prácticas que tiendan a un manejo más eficiente de los mismos.
- Se debe realizar la disposición de los residuos asimilables a domiciliarios mediante métodos apropiados que prevengan y minimicen los posibles impactos negativos sobre el ambiente y la calidad de vida de la población, particularmente la generación de vectores y olores: de forma diaria, en bolsas plásticas y en recipientes adecuados, en el punto de retiro habilitado más cercano a la obra y al resguardo de animales que deterioren las mismas. En la medida de lo posible, se deberán utilizar los contenedores o puntos de acopio de los sistemas de recolección municipal.
- Se realizará la gestión de los residuos bajo las siguientes premisas:
 - Separar los residuos de forma diferenciada en secos y húmedos (“segregación en origen”).
 - Almacenar los residuos fuera de la zona de trabajo y utilizando un sistema autorizado para retirar los diversos desechos.
 - No enterrar residuos.
 - No volcar residuos en cursos de agua y/o en instalaciones pluviales o de cloaca.
 - No incinerar ningún tipo de residuos ni resto de poda.
 - No obstruir los sumideros cercanos con materiales de descarte, residuos, etc.
- En los obradores, se contará con recipientes de almacenamiento con tapa, resistentes a la corrosión, fáciles de llenar, vaciar y limpiar. En los frentes de obra, se podrá disponer de recipientes que sirven a los mismos efectos. El lugar de almacenamiento de los recipientes deberá ser accesible, despejado y de fácil limpieza. La recolección se realizará por lo menos una vez al día y en horario regular.

- En los casos de obras en vía pública, queda terminantemente prohibido el uso de instalaciones de terceros a lo largo de la traza para realizar la disposición final de los mismos, a excepción de los contenedores de recolección municipal.
- En todos los sitios donde se desarrollen obras se proveerá de contenedores para los residuos asimilables a domiciliarios, gestionándolos según las ordenanzas municipales vigentes.
- Se llevará un registro de las cantidades generadas por tipo de residuo, archivando la información correspondiente a su transporte y disposición final.
- Se informará mensualmente los volúmenes de residuos dispuestos en la Planilla de Seguimiento del Desempeño Ambiental.

Residuos peligrosos

- Se deben gestionar los residuos peligrosos considerando particularmente las siguientes etapas:
 - Generación.
 - Manipulación y/o manejo.
 - Almacenamiento y clasificación.
 - Transporte y disposición final.
- Se debe presentar un procedimiento de gestión de los residuos peligrosos generados, el transporte y disposición final de los mismos.
- Aquellos equipos a combustión estacionados fijos en los frentes de obra (grupos electrógenos, compresores) deben contar con bandeja antiderrame permanente.
- Se debe prever que las bandejas antiderrame que se dejen de manera permanente en las maquinarias no queden a la intemperie en los días de lluvia y se produzcan desbordes de agua contaminada.
- Las tareas de limpieza de los camiones de hormigón, en donde se utiliza gasoil junto con aceite deben realizarse en lugares preparados para tal fin.
- Las tareas de mantenimiento y recambio de maquinarias y equipos en mal estado, serán esenciales para evitar la generación de residuos peligrosos por pérdidas de derivados de hidrocarburo.
- No se podrán incinerar ni enterrar ningún tipo de residuo que se considere peligroso, como por ejemplo materiales conteniendo asbestos, baterías, pilas y lámparas.
- Los residuos peligrosos se deben acopiar hasta su retiro en recipientes adecuados. Los mismos estarán rotulados y su almacenamiento se realizará en un sector especialmente destinado a tal efecto, incluyendo entre éstos a aceites y grasas no utilizables, y a estopa y trapos contaminados.
- Los recipientes que contengan residuos peligrosos deben mantenerse cerrados durante el tiempo de almacenamiento, excepto cuando se le agregue o se le quite residuo.
- La apertura, manipulación y forma de almacenamiento (ej. apilado) se realizará de acuerdo con los materiales, formas y sustancias involucradas para evitar roturas, derrames y reacciones no deseadas.
- En todos los sitios donde se desarrollen obras se debe acondicionar un sitio para el acopio temporario de residuos peligrosos.
- Los depósitos de residuos peligrosos en los obradores, deben contar con canaletas colectoras de derrames, alambrado perimetral o similar, cobertura de protección a la lluvia y viento. El mismo deberá ser ignífugo, estar limpio y ordenado, así como de fácil acceso (con candado para que sólo pueda acceder el personal autorizado).
- El recinto deberá incluir la identificación correspondiente a los tipos de residuos que almacena, así como las medidas de seguridad que deben tomar para ingresar al mismo, de acuerdo con la peligrosidad de los residuos que se depositan. Debe presentar en forma visible un croquis con: ubicación de los residuos, identificación del envase que los contiene, tipo de residuos con denominación y capacidad máxima de almacenamiento de cada residuo e identificación de riesgo de acuerdo con lo establecido en la Resolución 195/97 de la Secretaría de Transporte de la Nación.

- El sector destinado al acopio de residuos peligrosos, deberá encontrarse claramente delimitado, identificado y con acceso restringido utilizando cartelería con la leyenda “ACCESO RESTRINGIDO- ALMACENAMIENTO DE RESIDUOS PELIGROSOS”;
 - Deberá hallarse separado de otras áreas de usos diferentes, con distancias adecuadas según el riesgo que presenten, impidiendo el contacto y/o la mezcla con residuos no peligrosos, insumos o materias primas;
 - Deberá contar con piso o base impermeable y estar techado o poseer medios para resguardar los residuos peligrosos acopiados de las condiciones meteorológicas;
 - Deberá contar con un sistema de colección, captación y contención de posibles derrames, que no permita vinculación alguna con desagües pluviales o cloacales. Los sistemas deberán poseer tapa o rejilla;
 - Deberá poseer dimensiones acordes a la tasa de generación de residuos peligrosos y la periodicidad de los retiros;
 - El acopio de los residuos peligrosos, deberá efectuarse en recipientes estancos, de materiales químicamente compatibles, debidamente tapados o cerrados, impidiendo el contacto y/ o la mezcla con residuos no peligrosos, insumos o materias primas;
 - Los recipientes deberán poseer rótulo indeleble e inalterable, identificando el/los residuos peligrosos contenidos incluyendo la siguiente información: descripción, categorización (Y), característica de peligrosidad (H) y nombre del Generador, a efectos de propender a su correcta gestión integral;
 - Los residuos peligrosos deberán disponerse con un ordenamiento que permita su sencilla contabilización, dejando a su vez pasajes de UN (1) metro de ancho como mínimo, para acceder a verificar su estado.
- El sector destinado para el acopio transitorio de los residuos peligrosos, una vez finalizados los trabajos, debe ser restaurado. En ningún caso se podrán dejar abandonados residuos de ninguna clase.
 - Los residuos especiales de diferentes características no se podrán mezclar. Los de iguales características podrán mezclarse guardando un estricto control de las cantidades recibidas, almacenadas y despachadas, fácilmente comprobables ante inspección de la autoridad de aplicación.
 - Se deben utilizar recipientes uniformes, adecuados a las sustancias contenidas en ellos, de modo tal que sean inatacables químicamente, de adecuada resistencia física, herméticos y con sistemas antivuelco que garanticen su integridad, numerados, rotulados con su contenido genérico, su constituyente especial, fecha de ingreso al área de depósito, y su identificación en función del riesgo que presenten, origen y destino final. Los rótulos empleados deben ser inalterables por acción del agua, sol, o por el propio producto almacenado.
 - La manipulación y acopio temporario de los residuos deben realizarlo personal debidamente capacitados y equipados con los debidos elementos de protección personal. A su vez se debe procurar que la menor cantidad posible de personas esté en contacto con el residuo peligroso.
 - Se deben disponer los residuos peligrosos, en cualquier estado, de acuerdo con la normativa vigente y siguiendo lo indicado en las correspondientes hojas de seguridad, las cuales deben estar archivadas en el Legajo Ambiental de la obra.
 - Los residuos peligrosos deben ser transportados fuera del obrador únicamente por empresas transportistas de residuos peligrosos debidamente habilitadas por el Ministerio de Ambiente de la Prov. de Bs.As, APRA y/o Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación, según la jurisdicción de generación.
 - El tratamiento y disposición final estará a cargo de operadores de residuos peligrosos habilitados en el marco de la Ley Nacional 24.051, la Ley Provincial 11.720, y/o Ley Municipal 2.214, y sus correspondientes decretos reglamentarios, según la jurisdicción de generación o de disposición final.
 - Se aconseja comprobar la calidad del suelo donde se vaya a emplazar el recinto de acopio de residuos peligrosos (de forma previa a su instalación), a manera de establecer una Línea de Base Ambiental y luego del desmantelamiento del recinto una vez finalizados los trabajos.
 - Se realizará una verificación periódica del apropiado acopio transitorio de los residuos peligrosos.

- En el caso en que se encuentren desvíos ambientales en relación con la generación de residuos especiales por pérdidas de los equipos y maquinaria, se realizarán los ajustes necesarios en el plan de mantenimiento.
- Se informará mensualmente los volúmenes de residuos peligrosos dispuestos en la Planilla de Seguimiento del Desempeño Ambiental. La documentación de respaldo correspondiente, incluyendo los manifiestos de transporte (confeccionados por las empresas transportistas habilitadas), como los certificados de tratamiento y disposición final (generados por el organismo de control), deberán estar disponible.
- En caso de derrames de residuos peligrosos (líquidos o sólidos), el mismo debe ser tratado mediante el Procedimiento de Gestión de Derrames presentado oportunamente.
- Para hacer operativo el procedimiento de gestión de derrames, se debe contar con EPP y kit antiderrame en cada frente de obra y en el obrador.
- El recinto de acopio debe contar con elementos para las contingencias: kit antiderrame y matafuegos a los efectos de controlar el inicio de cualquier tipo de incendio. Todos estos elementos deben encontrarse en cada frente de obra donde se almacenen temporariamente sustancias y residuos peligrosos, incluido el obrador.
- Los suelos, como así también aquellos residuos que se contaminen o alteren por derrames de residuos o sustancias peligrosos, se gestionarán para la disposición final o tratamiento como residuos peligrosos.
- En el caso de vertido en forma accidental, descargue o derrame cualquier combustible, producto químico u otra sustancia peligrosa, se ejecutará el plan de emergencias declarado, el cual en líneas generales contiene las medidas para identificar el producto, limitar, contener, limpiar y gestionar los residuos generados, notificando inmediatamente.
- Ante un derrame, se debe cumplir con todo lo establecido en la Ley 24.051 y su Decreto Reglamentario 831/1993 sobre Residuos Peligrosos.
- Se determinará el origen del derrame y se impedirá que se continúe derramando el contaminante utilizando el kit antiderrame. Luego realizará el acopio pertinente hasta realizar la disposición final de los residuos peligrosos generados. Se interrumpirán otras actividades.
- Cuando se detecte sustancias que sean consideradas como residuos peligrosos, citando como ejemplo suelo contaminado con hidrocarburos o trabajos a realizar en cañerías presuntamente de asbesto cemento, se deberá realizar un informe determinando cuál es el analito contaminante y estimar el volumen de residuo peligroso a disponer.
- En el caso de producirse un derrame de hidrocarburos, se actuará de acuerdo con el Procedimiento de Gestión de Derrames de Sustancias Peligrosas o Residuos Peligrosos.

Asbesto cemento

- En caso de que los trabajos impliquen tareas sobre cañería de asbesto cemento (A°C°), se debe cumplir con los requisitos legales vigentes y contar con un "Procedimiento de Gestión de A°C°", contemplando la provisión de los elementos de seguridad necesarios, la preparación del área de trabajo, el encapsulamiento con surfactante (disolución de agua y pintura látex vinílica al 20%), un "Procedimiento de trabajo seguro sobre materiales de A°C°" para realizar el corte de las piezas, la extracción del material, el almacenamiento transitorio y su identificación en un sitio preparado a tal fin, la limpieza del área de trabajo, la disposición final de los residuos peligrosos generados y la capacitación en este tema del personal que realizará las tareas. Al finalizar la tarea, se debe entregar el certificado de disposición final. Se debe documentar los volúmenes generados en la "Planilla de Seguimiento del Desempeño Ambiental" de la obra.
- En el caso de producirse un hallazgo de materiales de asbesto cemento se deben tener en cuenta los siguientes puntos:
 - Se evaluará la antigüedad del material para conocer su estado de deterioro, cantidad, modo de extracción apropiado de acuerdo con su ubicación y accesibilidad, etc.
 - Se deben tener en cuenta las características especiales de los EPP, uso y manipulación segura de los mismos, responsabilidades en instrucciones de uso, capacitación y lavado y/o descarte, restricciones de uso exclusivo.

- Se debe tener especial cuidado en las características de la ropa, uso y manipulación segura, responsabilidades en las instrucciones de uso, capacitación y lavado y/o descarte, restricciones de uso exclusivo.
- Se debe realizar las técnicas de extracción según las características intrínsecas (accesibilidad, ubicación, cantidad y seguridad) para evitar el desprendimiento de polvo o fibra de asbesto cemento, elementos, herramientas y/o maquinaria a utilizar. Restricciones/prohibiciones/ condiciones de manipulación.
- Una vez finalizadas las tareas, se debe tener especial cuidado en la limpieza del sector donde se encontraban afianzadas las piezas de asbesto cemento, de modo tal que no queden restos de fibras de asbesto cemento en el lugar.
- Se debe realizar un envoltorio y etiquetado de seguridad, con una descripción del material de envoltorio que garantice la no rotura ya sea por peso, desgarró o corte. En el etiquetado se debe especificar el tipo de residuo, el nombre del residuo y un aviso de alerta preventivo.
- Se debe detallar los métodos de señalización a utilizar tanto en la zona de trabajo como en el área de almacenamiento transitorio, de manera tal de evitar que personas ajenas transiten por el lugar.
- Los mismos deben ser transportados por empresas autorizadas para transportar este tipo de residuos según la legislación vigente.
- Para la disposición final, se deben incluir todas las piezas de asbesto cemento extraídas, así como también todos los elementos de protección personal desechables y los residuos derivados de la limpieza del sector.

Residuos patogénicos

- Se debe realizar un manejo eficiente de los residuos patogénicos generados, contemplando su recolección, acopio con medidas de seguridad y señalización adecuadas, como así también su disposición final, cumplimentando la Ley Nacional N°24.051 y la Ley 11.347 de la Prov. De Buenos Aires o la Ley 154 de la Ciudad de Buenos Aires, la que correspondiere.
- Se informarán mensualmente los volúmenes de residuos patogénicos dispuestos en la Planilla de Seguimiento del Desempeño Ambiental.

Protección de cuerpos de agua superficiales y subterráneos

- Se tendrá especial cuidado en evitar cualquier vertido, vuelco accidental o lixiviado de insumos, material de excavación, o residuos de cualquier clase en los cursos de agua.
- No se operarán equipos de construcción sobre los cursos de agua, salvo que no exista otra alternativa.
- Se presentará un programa de depresión de napa. Se implementarán las medidas necesarias a fin de asegurar la estabilidad de las construcciones frentistas a la obra y aledañas, durante las operaciones de depresión de napa.
- Se prohíbe el vuelco del efluente proveniente de la depresión de napas en colectora cloacal.
- En todos los casos la boca del freatímetro debe quedar perfectamente cubierta mediante una tapa construida con chapa antideslizante.
- Los pozos de la depresión de napa que ya no se utilicen serán cegados según procedimiento Previo al inicio del cegado se debe realizar una desinfección del freatímetro,
- Durante la ejecución de la obra hasta su recepción provisoria, se debe constatar que los freatímetros no hayan sido vandalizados o contaminados.

Protección y control de flora

- Se deberá cumplir con la legislación vigente en materia de arbolado público, en especial la referente a permiso de extracción o afectación del arbolado público (Ley Provincia Bs As. N° 12.276 o Ley CABA N°1556/04) observando además las Ordenanzas Municipales inherentes al tema.
- Se resguardará la cobertura vegetal y el arbolado público existente en el área donde se ejecute la obra, alterando lo mínimo posible los espacios verdes, el césped y el arbolado, evitando el retiro de ejemplares.

- Se deben preservar las raíces de los árboles durante las excavaciones y el relleno de las zanjas para evitar comprometer la estabilidad de su estructura y/o supervivencia. Donde se encuentren las raíces expuestas, se debe evitar el tránsito innecesario, las descargas y el almacenamiento de materiales.
- En los sectores parquizados al inicio de las obras, se debe restituir el sitio a sus condiciones iniciales al finalizar los trabajos, minimizando la remoción de la capa vegetal superior.
- Se debe conservar y proteger toda la vegetación existente (árboles, arbustos, plantas) contra el corte, destrucción y/o daño que pueda causarse durante las actividades de la obra.
- Se debe evitar daños al arbolado existente tanto en la zona operativa como en las calles laterales, producidos por la circulación de maquinaria y/o camiones relacionados con la obra.
- Se tomarán todas las precauciones razonables para eliminar las causas de generación de incendios, evitando que los trabajadores enciendan fuegos no imprescindibles a las tareas propias de la obra.
- Se prohíben las actividades predatorias sobre el arbolado existente no pudiendo colocar clavos en los árboles, cuerdas, cables o cadenas; manipular combustibles, lubricantes o productos químicos en las zonas de raíces; apilar material contra los troncos, cortar ramas, seccionar raíces importantes y dejar raíces sin cubrir.
- No se realizará tala o extracción de árboles en vía pública, salvo que esté previsto en el Proyecto, o autorizado por la autoridad ambiental competente. De ser imprescindible la extracción de ejemplares arbóreos, se realizarán las acciones de reposición de acuerdo con la legislación.
- Se debe restaurar y reponer -y mantener a lo largo de la duración de la obra- el manto vegetal (parquizado) que se haya destruido o dañado por los trabajos de zanjeo, pavimentos, etc.

Protección y control de fauna

- Se implementarán todas las acciones de protección de la fauna.
- Se implementarán medidas de control oportuno de la proliferación de plagas (ratas) y vectores de enfermedades (mosquitos).
- Se restringirá el ingreso y permanencia en el predio de obra de cualquier tipo de animales silvestres y/o domésticos.
- Se deberá realizar el acopio transitorio de sus residuos húmedos de forma para no atraer animales domésticos del entorno de la obra. La recolección y retiro de los residuos húmedos se realizará por lo menos una vez al día, para evitar la proliferación de vectores.
- Se deberá realizar periódicamente el corte de césped dentro de la zona de obra y sus áreas de circulación, a fin de no generar un espacio para la proliferación de plagas.
- En caso de producirse acumulaciones de líquidos se debe prever el bombeo temporario a fin de no generar un estancamiento con posible proliferación de vectores. En caso de no ser posible se podrán utilizar larvicidas biológicos (aprobado por ANMAT).
- Se debe mantener registros de los animales afectados por la obra.
- Se deben realizar periódicamente controles del perímetro de la obra, para el ingreso de fauna.
- Ante la eventual existencia de animales domésticos en los obradores se deben realizar las tareas de zoonosis necesarias de castración, vacunación, desparasitación y registro con los organismos correspondientes. Finalizada la obra, los mismos serán dados en adopción.

Patrimonio histórico y arqueológico/paleontológico

- En caso de que las obras se ejecuten dentro de un área con alta sensibilidad arqueológica y/o paleontológica, se realizará la prospección correspondiente al patrimonio arqueológico /paleontológico antes del comienzo de las obras, cumplimentando la Ley 25.743 y Decreto Reglamentario 1022/04.
- Al proceder al levantamiento de suelo existente, en el caso de algún descubrimiento de material arqueológico, sitios de asentamiento u otros objetos de interés arqueológico, paleontológico o de raro interés mineralógico durante la realización de las obras, se tomarán medidas para

suspender transitoriamente los trabajos en el sitio de descubrimiento, manteniendo el mismo intacto; se colocará un vallado perimetral para delimitar la zona en cuestión y se dejará personal de custodia con el fin de evitar los posibles saqueos. Se dará aviso y notificará a la Autoridad competente

- Se notificará a la Autoridad de Aplicación sobre el profesional a cargo para la tarea de identificación y sobre el cronograma de acciones de rescate según corresponda. Una vez finalizadas las tareas de rescate, el profesional a cargo deberá enviar un informe a la Autoridad de Aplicación, detallando la cantidad y calidad de material extraído, la metodología utilizada y el lugar en donde permanecerá depositado el material.
- Se debe comunicar fehacientemente y con adecuada anticipación a los responsables directos de aquellos sitios donde se hallen elementos ornamentales y de patrimonio a fin de adoptar en tiempo y forma los recaudos necesarios para asegurar la apropiada preservación durante la etapa de construcción, particularmente durante las excavaciones, movimiento de maquinaria pesada y rotura de pavimentos.

Desmovilización de obradores

- La desmovilización del predio destinado al obrador, tendrá como objetivo la restitución del sitio a condiciones ambientales similares a las existentes en el lugar al comienzo de la obra.
- Se debe contemplar la remoción de todo el material de desecho, residuo o basura, acreditando la disposición de estos por la entrega de la documentación pertinente emitida por empresas privadas, entes nacionales, provinciales o municipales. Se retirarán todos los vehículos, maquinarias y materiales en general, así como las estructuras provisionales que forman parte de los obradores (baños químicos, áreas de vestuario, comedor, oficinas, etc.).
- Una vez terminados los trabajos, se deben retirar de las áreas del Obrador todas las instalaciones fijas o desmontables que hubiera instalado para la ejecución de la obra (incluyendo plateas o contrapisos realizados), como así también eliminar las chatarras, escombros, cercos, divisiones; rellenar pozos, cegar pozos de depresión de napas, desarmar o rellenar las rampas para carga y descarga de materiales, maquinarias, equipos, residuos, subproductos de proceso y materiales excedentes producidos durante la ejecución de la obra; realizar la desconexión de los servicios empleados para producción y en obrador, etc.
- Se aconseja realizar los muestreos necesarios para corroborar la situación ambiental del sitio del obrador.
- En caso de que en el predio destinado al obrador se verificara la existencia de animales domésticos producto de la instalación del mismo, se deben realizar la gestión con organizaciones no gubernamentales para poder reubicar a los mismos.

VI. Lineamientos del Plan de Gestión Ambiental descrito en el EIA:

El capítulo correspondiente al Plan de Gestión Ambiental del estudio se presentan los requerimientos mínimos que deberá contener el Plan de Gestión Ambiental (PGA) y los correspondientes Programas asociados. En este sentido, se requiere estructurar recursos para la implementación eficiente de las medidas de mitigación que minimicen o eviten la ocurrencia de los potenciales impactos ambientales descritos, teniendo en cuenta la metodología constructiva y el cronograma de obras propuesto.

1. Programa de seguimiento y control ambiental

2. Programa de Monitoreo Ambiental

Incluyendo:

- Monitoreo ambiental de aire y ruido
- Monitoreo ambiental del agua
- Monitoreo ambiental del suelo

3. Programa de Contingencias ambientales

Incluyendo:

- Planes de contingencia Salud y Seguridad Ocupacional (SySO)

- Plan de Contingencias asociadas a riesgos naturales.
- Plan de Contingencias ante incendios.
- Plan de Contingencias ante accidentes.
- Plan de Contingencias respecto a las afectaciones a Infraestructura de Servicios.
- Plan de Contingencias para Vuelcos y / o Derrames.
- Plan de Contingencias para derrumbes de suelo en la excavación.

4. Programa de Difusión

Incluyendo:

- Difusión y puesta en consulta del Estudio de Impacto Ambiental
- Programa de comunicación

5. Otros programas

- Programa de Capacitación
- Programa de entrenamiento y organización de simulacros
- Procedimiento en Caso de Descubrimiento de Vestigios Arqueológicos, Paleontológicos o Culturales durante Excavaciones y Movimientos de Suelo (provisto por AySA).

Considerando las siguientes herramientas para el seguimiento ambiental:

- Planilla de Seguimiento del Desempeño Ambiental (PSDA) (subproductos de la obra, residuos, reclamos, energía, capacitación)
- Control de desvíos ambientales
- Informe Ambiental de la obra

VII. SE DEBERÁ DAR CUMPLIMIENTO A LOS SIGUIENTES CONDICIONAMIENTOS:

1. Deberán controlarse los sitios donde exista la posibilidad de proliferación de vectores y roedores. De ser necesario, previo al inicio de la obra se desratizará y desinsectará, a fin de evitar su dispersión en la zona de influencia de la obra.
2. Se deberá contar con el permiso de vuelco por ante la autoridad competente – Resolución ADA 2222/19, y demás permisos municipales, provinciales y/o nacionales que correspondan.
3. Desarrollar el Plan de Gestión Ambiental (PGA) específico para este proyecto, de acuerdo con los lineamientos planteados en el EIA y presentados en el ítem VI del presente; la supervisión de la implementación del mismo será responsabilidad de AySA y deberá:
 - a) Estar rubricado por los profesionales intervinientes - de acuerdo con sus incumbencias en los distintos temas abordados - los que deben encontrarse debidamente inscriptos y habilitados en el registro RUPAYAR de este Ministerio.
 - b) Ser de estricto conocimiento y cumplimiento por parte de todo el personal afectado a la obra, deberá constar en el obrador constancia de dicha capacitación.
 - c) Enfatizar que, tanto durante la etapa constructiva como durante el mantenimiento, se deberá minimizar el período en que se mantengan abiertas zanjas y pozos, permaneciendo debidamente tapados durante las etapas en que no se opere directamente sobre ellos, a efectos de minimizar los riesgos de accidentes.
 - d) Alcanzar las distintas etapas del proyecto.
 - f) Definir tareas y responsable de las mismas durante la etapa operativa.
 - g) Considerar los puntos de conflicto identificados en el EIA para la diagramación de tareas e incorporarlos en los planes de divulgación.

- h) Presentar un Programa de Monitoreo Ambiental que contemple todos aquellos factores ambientales susceptibles de ser afectados por las obras, a los efluentes y residuos generados que puedan afectar dichos factores durante las distintas etapas de la obra. Para cada uno de ellos se deberán indicar parámetros a monitorear, sitio, frecuencia de las mediciones y las técnicas a ser aplicadas tanto para el muestreo como para los análisis. Dicho Programa deberá incluir el estudio de la efectividad de las acciones de prevención y/o mitigaciones implementadas para la detección de niveles críticos de riesgo. Los informes técnicos que deriven de los resultados de los monitoreos que se efectúen deberán estar disponibles en caso de inspecciones en el obrador o Municipio según la etapa de la obra.
- i) Definir la ubicación de los puntos de monitoreo que la contratista deberá relevar en el marco del Programa de monitoreo.
4. Presentar el Plan de Trabajo para el Manejo de Especies Forestales para ser aplicado en el área del proyecto, el mismo deberá contener información referente al número y especies arbóreas y arbustivas presentes previo al inicio de la obra, con identificación de especies nativas; acciones a implementar ante interferencias con las obras y medidas de compensación consideradas. No obstante, deberá indicar que se minimizará la tala o extracción de especies arbóreas; que se reconstruirán los espacios verdes afectados y que se repondrán los ejemplares dañados o muertos, respetando las especies autóctonas y las existentes, tal lo ya señalado.
5. En caso de requerirse su utilización, indicar sitios de extracción de suelo seleccionado y contar con la Declaración de Impacto Ambiental otorgada por la Autoridad de Aplicación de las canteras que se explotarán para la obtención de materiales necesarios para la obra, según la ley 24.585, decreto 968/97.
6. La Contratista deberá coordinar con la Autoridad Municipal de Vicente López y acreditar en el obrador:
- a) La autorización para la ejecución de tareas en la vía pública. La programación de tareas de modo tal que siempre permanezca un carril habilitado para circular, debiendo preverse en su defecto los desvíos que correspondan (contemplar la señalización correspondiente para cada caso).
- b) Asignación de personal capacitado para que organice los desplazamientos, controle itinerarios, velocidades y estacionamientos.
- c) El recorrido de camiones y maquinaria pesada y las medidas de compensación necesarias por el deterioro de calles, aceras, etc.
- d) La gestión a implementar en relación con los materiales de demolición y sobrantes de la actividad, y producto de las tareas extractivas de poda y desmalezado, en función de sus características y elección de los sitios escogidos para su disposición final; en caso de ser necesario utilizar rellenos sanitarios o cavas cumplimentar la Res.353/10.
- e) La autorización del predio seleccionado para la disposición del suelo sobrante producto de las excavaciones.
- f) El plano de calles y avenidas a reconstruir en forma previa a la ejecución del tendido de ductos que hayan sido afectadas de alguna forma por la realización de la misma.
7. En el caso de instalar plantas de hormigón in situ y/o asfalto presentar ante este Ministerio de Ambiente de la Prov. de Bs.As. la correspondiente Licencia de Emisiones Gaseosas (L.E.G.A.). En caso de adquirir hormigón, se deberá contar con la documentación que acredite la habilitación de las empresas generadoras de dicho material.
8. Los manifiestos de transporte y certificados de destrucción, tratamiento y/o disposición final, así

como toda documentación respaldatoria de la correcta gestión integral de residuos en el marco de la normativa provincial específica en la materia, deberán estar disponibles en el obrador ante cualquier requerimiento de este Ministerio de Ambiente de la Prov. de Bs.As., a partir del inicio de las obras.

9. En el caso de ser requerido, contar con la totalidad de los acuerdos y permisos de paso y servidumbre sobre los terrenos públicos y privados, gestionados ante el municipio y/o propietarios que correspondan.
10. Comunicar a este Ministerio de Ambiente de la Prov. de Bs.As., sobre cualquier contingencia ocurrida, fundamentando las acciones emprendidas para su control, mitigación y corrección, dentro de las 24 horas de ocurrido el evento.
11. Informar a este Ministerio sobre eventuales modificaciones que puedan surgir en torno a la obra (que cambien, varíen o alteren las condiciones durante la etapa constructiva), y sobre las acciones preventivas y/o correctivas a emprender durante la etapa constructiva y/u operativa.
12. En caso de que las obras no hubiesen comenzado, dentro del término de un año de emitida la Declaración de Impacto Ambiental, AySA deberá actualizar la información técnica vertida en el Estudio de Impacto Ambiental, ya sean cambios en las condiciones de base, nuevas interferencias en el entorno, revalorización de impactos, etc. En caso de no haberse verificado cambios relevantes, deberá informarlo ante este Ministerio de Ambiente de la Prov. de Bs.As.

Observaciones:

1. Se deja constancia que el presente informe ha sido basado en los datos consignados en la documentación presentada incorporada en el EIA, la que posee carácter de Documento Público; y se circunscribe a las obras descritas en el ítem III del presente. AySA es responsable respecto del proyecto y de sus características.
2. AySA deberá garantizar que la Contratista de las obras sea responsable ante cualquier perjuicio que se registre en el área de influencia del proyecto, debiendo implementar las acciones de reparación tendientes a restaurar o recomponer el ambiente y/o los recursos naturales y/o artificiales que hubieren sufrido daños como consecuencia de su intervención en el sitio para la ejecución de las obras.
3. De encontrar suelos contaminados como consecuencia de la remoción de sedimentos o suelos durante el tendido de los conductos y/o apertura de zanjas o cunetas, se dará inmediata intervención a AySA y a la Autoridad Municipal. Debiendo indicar volumen y acreditar su disposición transitoria, tratamiento, transporte y disposición final en el marco de lo exigido por la normativa provincial ambiental vigente.
4. Dar intervención inmediata a las Empresas y/u Organismos competentes y señalar adecuadamente, en caso de detectarse instalaciones enterradas a lo largo de la traza, que no han sido identificadas e interfieren en el desarrollo de la obra.
5. Tanto el Plan de Monitoreo Ambiental, como así también las medidas mitigatorias a implementarse durante la etapa de construcción como de operación y las observaciones que pudieran surgir de los condicionamientos; podrán ser modificadas por este Ministerio de Ambiente de la Prov. de Bs.As.
6. La Contratista será responsable del cumplimiento estricto de todas las medidas concernientes al PGA en la etapa constructiva; y AySA será responsable en las etapas de operación y mantenimiento del proyecto.
7. Se deberá comunicar y acreditar ante este Ministerio de Ambiente el cumplimiento de la totalidad de los condicionamientos formulados en la presente, con anterioridad al inicio de la Etapa Constructiva de la obra, en su defecto argumentar motivos y/o presentar cronograma para su cumplimiento.
8. El artículo 22 de la Ley General del Ambiente N° 25.675 establece la obligación de contar con un seguro de cobertura para garantizar el financiamiento de la recomposición del daño que la actividad pudiere producir o integrar un fondo de restauración ambiental que

posibilite la instrumentación de acciones de reparación.

9. AYSA deberá arbitrar los medios para que la Contratista atienda la totalidad de la normativa ambiental vigente.
10. Se deja constancia dentro del orden 9, que en el marco de la Resolución 557/2019, la cual establece los procedimientos de participación ciudadana dentro del proceso de evaluación de impacto ambiental para la emisión de la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) prevista en la Ley N° 11.723, se ha publicado el Informe presentado por la empresa Agua y Saneamientos Argentinos S. A. (AySA), desde el día 24/11/2021 hasta el día 14/12/2021, no habiéndose recibido opiniones y observaciones en el correo electrónico: participacionciudadana@opds.gba.gov.ar, el cual se encuentra publicado a tales efectos.
11. En el marco de la Resolución 492/19, dentro del orden 8, la Dirección de Recursos Naturales informa que no se manifiestan situaciones bloqueantes ni aspectos relevantes en materia de afectación a los recursos naturales en el mencionado proyecto.
12. Habiéndose analizado la documentación presentada por AySA, correspondiente el Proyecto denominado "Estación de Bombeo Cloacal Tecnópolis", a realizarse en el Partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires, se elevan las mismas para su consideración y en caso de corresponder proceder al Acto Administrativo pertinente en el marco de la Ley 11.723; debiendo en su caso supeditarse el mismo a los condicionamientos sustanciados en el ítem VII y demás conceptos vertidos en el presente; y ser notificada AySA y a la Municipalidad de Vicente López.



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: ANEXO - Sistema de bombeo cloacal - Estación Elevadora Cloacal (EBC) Tecnópolis (NC 70011)

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 23 pagina/s.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2022.03.06 16:27:49 -03'00'

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL,
serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2022.03.06 16:27:49 -03'00'